

UGR 1756 GED 37463-15 Manizales, Diciembre 22 de 2015

Señora Elsy Ramírez de A. Calle 39 #26-100 Apto. 132 Tel. 8836474 Ciudad

Asunto:

Diagnóstico de inspección ocular al Conjunto Multifamiliar Villa Nueva, Carrera 27 #38-32,

Bloque 3.

Referencia:

GED 37463-15.

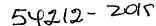
De acuerdo a la solicitud de visita técnica interpuesta por la Secretaría de Planeación Municipal, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales para realizar inspección ocular al predio mencionado anteriormente, dando como resultado las siguientes observaciones:

Se observa al exterior de la edificación, una serie de perforaciones realizadas por la administración del conjunto donde se encuentra un nivel de agua que aflora a la superficie. La procedencia del fluido se desconoce, sin embargo en visita realizada en días anteriores por la empresa Aguas de Manizales, se recomienda canalizar dichas aguas y conducirlas al sistema de alcantarillado. Dicho concepto no se encuentra fundamentado en pruebas de composición del agua para descartar posibles fugas en alguna de las redes locales, por lo tanto se recomienda realizar dichos estudios, para verificar el tipo de reparaciones u obras a realizar.

Se traslada la solicitud a Corpocaldas para su conocimiento y fines pertinentes.

Recomendaciones y conclusiones

- Se transfiere la solicitud a la empresa Aguas de Manizales para que realicen verificación de la proveniencia del agua que aflora en las paredes de la vivienda, y determinen si es nivel freático u otra la causa del flujo, para descartar la rotura de un tubo.
- Si se trata de aguas de infiltración, se recomienda realizar la adecuada canalización y conducirlas hasta la red de alcantarillado para evitar riesgo de inestabilidad.
- Y por último Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación: toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su











UGR 1756 GED 37463-15 Manizales, Diciembre 22 de 2015

ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, es decir usted debe buscar una vivienda que garantice su estabilidad, y no genere ningún riesgo a su integridad.

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1469 de 2010 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente.

JORGE ANDRES BERNAL SANCHEZ.

Director Técnico.

UGR.

CAROLINA DUQUE TOBON. Profesional Universitario

UGR.

Con copia:

Doctor, JUAN DAVID ARANGO, Gerente, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. Avda. Kevin Ángel # 59-181.

Dr. JOHN JAIRO CHIZCO LEGUIZAMON, subdirector de infraestructura, Corpocaldas, Calle 21 No. 23-22, Edificio Seguros Atlas.





